

Valorado en cinco millones ciento cincuenta mil pesetas.

— Terreno en el mismo término y paraje anterior de 3.686,40 m2.

Valorado en dos millones novecientas cincuenta mil pesetas.

— Rústica, finca al mismo término y paraje anterior de 8.803,60 m2.

Valorada en dos millones ciento quince mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al créditos del ejecutante, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento de valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 30 de julio a las 11 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera y sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 30 de septiembre a las 11 horas.

Logroño, 16 de abril de 1986. — La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.505

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan Dil. Prep. nº 12/82 contra Juan José Rey Benito en período de ejecución de Sentencia y exacción de costas por la vía de apremio en cuantía de 34.663 Ptas. y resto de indemnización en los que se saca por 2ª y 3ª vez en venta y pública subasta los bienes embargados al penado que luego se dirá para cuyo acto se señala el día 5 de mayo y hora de las 11, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Victor Pradera, nº 2.

BIENES EMBARGADOS: Vehículo turismo marca Seat modelo 124 con número de matrícula M-1.029-F. Valorado en ochenta mil pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 25% efectiva del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que para el caso de declararse desierta la segunda subasta, se señala con carácter de tercera el día 5 de junio a las 11 horas, sin sujeción a tipo, manteniendo también la misma condición que la anterior.

Logroño, a 17 de abril de 1986. — La Secretaria.

Edicto

IV.506

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 164 de 1986 a instancia de Don Fernando Sáenz Eula, sobre inmatriculación de la finca sita en Nestares (La Rioja).

“Urbana, c/ Natalia Rodríguez, nº 6, destinada a solar con una superficie de 138 m2, linda al Norte con la calle Buenos Aires; Sur, plaza de Melquiades Sáenz, Este, c/ Natalia Rodríguez y Oeste, un huerto solar propiedad de los herederos de Don Estanislao Hurtado.”

Se cita a los Herederos de Don Estanislao Hurtado, como colindantes por el Oeste de la finca objeto de expediente, a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieran algún derecho real sobre la misma y a las demás que la Ley indica, por término de diez días ante este Juzgado, para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho.

Logroño, a 3 de abril de 1986. — La Secretaria.

Sentencia

IV.521

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Logroño, hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 495/85 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA. — Logroño, a 29 de enero de 1986. El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de

esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco Salazar Terreros en nombre y representación de Emilio Solano, S.A., y defendido por el Letrado D. Eduardo Fernández de la Pradilla contra Fernando García Hermosilla, mayor de edad, y en ignorado paradero, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don Fernando García Hermosilla y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Emilio Solano, S.A., de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de 2.341.600 pesetas, importe del principal de las letras de cambio protestadas, 8.062 pesetas de gastos de protesto sus intereses legales desde la fecha de los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis López Tarazona, Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación del ejecutado D. Fernando García Hermosilla, expido la presente en Logroño, a 29 de abril de 1986. — La Secretaria.

Edicto

IV.522

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Dª Blanca De Miguel Carrera, señalado con el nº 175/86, la que falleció en esta Ciudad, el día 30 de agosto de 1985, en estado de soltera y sin otorgar testamento, habiéndole premuerto sus padres D. Alejandro de Miguel Villa y Dª Dativa Carrera Elías dejando de este matrimonio dos hijos, llamados Alejandro y Blanca de Miguel Carrera, y habiéndole premuerto asimismo su hermano citado D. Alejandro de Miguel Carrera, el cual se hallaba casado al acto del fallecimiento, y dejando de este matrimonio dos hijos llamados María del Pilar de Miguel Vallejo y D. José Fernando Alejandro de Miguel Vallejo.

Que los que reclaman la herencia son sus sobrinos carnales, hijos de D. Alejandro de Miguel Carrera, Dª María del Pilar y D. José Fernando Alejandro de Miguel Vallejo.

Por el presente se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que pudan comparecer ante este Juzgado en el término de 30 días.

Logroño, a 24 de abril de 1986. — La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.523

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 564/81 a instancia de D. Pedro José Villar Sagredo contra Don Pablo Villaverde Fernández en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados y que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 6 de junio a las diez treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda situada en la calle San Fernando nº 72, ubicada en la planta baja, se compone de cocina, comedor-estar, tres dormitorios y vestíbulo, de una superficie útil de 89,11 m2. y construida de 108,50 m2., tiene un anexo de trastero, ubicado en la planta quinta, de una superficie útil de 8,14 m2.

Dicha vivienda se halla en Nájera (La Rioja).

Valorada en Dos millones quinientas treinta y una mil novecientas veinticinco pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 7 de julio a las diez treinta horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta con carácter de tercera y sin sujeción a tipo, manteniendo también